

**ESTADOS FINANCIEROS
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
(CIFRAS EN PESOS)**

DENOMINACION DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACION	INSTITUCION O PAIS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
DEUDA PÚBLICA			0	0
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0	0
Total de Otros Pasivos	PESOS	MX	56,019,224	47,278,842
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			56,019,224	47,278,842

Directora de Contabilidad

*María del Puerto García Morales

Directora Ejecutiva de Recursos Financieros

Laura Elizabeth González Stamford

Oficial Mayor

*Sergio Torres Granados

Subdirectora de Recursos Financieros del CJC/CDMX

María Guadalupe Márquez Torres

Director Administrativo del CJC/CDMX

Marco Antonio Martínez Del Pozo

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

La información consignada en este reporte es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Gasto, de conformidad a los Artículos 51, 154 y 155 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la que servirá de base para la integración del Tercer Informe de Avance Trimestral 2022

Las notas que acompañan al presente Estado Financiero son parte integral del mismo

* Facultado mediante ACUERDO PLENARIO 55-01/2011 emitido por el Consejo de la Judicatura